

quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 15 de Septiembre de 1992.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Expediente de anulación de calificación provisional de V.P.O. de promoción privada
III.A.727

Presentada solicitud de Calificación Provisional otorgada el 13 de noviembre de 1990 a María Teresa Llorente Bretón, para la construcción de una vivienda en la calle Escuelas s/n de Rincón de Soto (La Rioja), amparada en el expediente n° 26-1-0028/90, se hace público, para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 L.P.A., los posibles interesados puedan alegar lo que estimen oportuno a su derecho, en el plazo de 15 días hábiles, computales a partir del día siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

Logroño, a 30 de septiembre de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda, Luis Miguel Muñoz de Vivar Vega.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de requerimiento de pago de sanción (956)

III.B.1196

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Rafael Taberero Navajas, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Pino y Amorena, n° 1-3° A, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de veinte mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 22 de julio de 1992, en expediente número 92/92 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 30 de Septiembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción

III.B.1197

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Santiago Briega Ortega, con último domicilio conocido en Logroño, calle Santiago, n° 5-1° dcha., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de diez mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 23 de Junio de 1992, en expediente número 56/92 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 30 de Septiembre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución (953)

III.B.1198

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa AUTOMOVILES JOSE LUIS S.A., con último domicilio conocido en Plaza Castañares de Rioja, 1 de Haro (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 2-6-92, en el expediente SS-247/92, Acta de Infracción n° 1671/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 28 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (952)

III.B.1199

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES ATOCHA S.A., con último domicilio conocido en Avda. de Portugal 2-1° Izda. de Logroño, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 23-6-92, en el recurso de alzada interpuesto en el

expediente E-SH-253/90, Acta de Infracción n° 557/90, por la que se desestima el mismo, imponiéndose la multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000.- ptas.), por infracción tipificada en el art. 10.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 28 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (951)

III.B.1200

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa COORDINADORA GENERAL DE SEGURIDAD S.A.L., con último domicilio conocido en C/ Duquesa de la Victoria, n° 32 de Logroño, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo ha dictado Resolución con fecha 29-6-92, en el recurso de alzada interpuesto en el expediente E-SH-467/90, Acta de Infracción n° 508/90, por la que se desestima el mismo, imponiéndose la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción tipificada en el art. 10.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 28 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (950)

III.B.1201

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa LUBEPO S.L., con último domicilio conocido en C/ Chile 13-bajo de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 19-5-92, en el expediente SS-197/92, Acta de Infracción n° 1569/91, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.- ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 28 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (949)

III.B.1202

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa LUBEPO S.L., con último domicilio conocido en C/ Chile, 13-bajo de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 19-5-92, en el expediente SS-207/92, Acta de Infracción n° 1751/91, por la que se impone la multa de sesenta mil pesetas (60.000.- ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 28 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.